

Neiva 27 de mayo de 2019

Señor

LUIS FERNANDO ALVARADO

Delegada Sector Medio Ambiente

Contraloría General de la República.

Asunto. Estado de cumplimiento de la Licencia Ambiental del Quimbo.

Cordial Saludo.

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo ASOQUIMBO, organización campesina constituida principalmente para la defensa de los intereses y derechos sociales, económicos, sociales, culturales y ambientales de los afectados del proyecto hidroeléctrico El Quimbo u otros proyectos extractivista que sean de origen privado (nacional - transnacional) o estatal.

Desde hace una década en el Departamento del Huila se impuso la construcción de la hidroeléctrica el Quimbo bajo el supuesto del progreso y la generación de empleo para la región; desde entonces nuestra organización social lleva 10 años realizando la labor de documentación, denuncia, movilización y exigencia frente a la violación de derechos que se vienen presentado con la Represa del Quimbo que a nombre del desarrollo y el “interés público” ha generado despojo y ecocidio en nuestro territorio.

En tal sentido, nos permitimos informar sobre la situación actual de los principales i) Incumplimientos. ii) consideraciones relacionados con el proyecto:

i) Incumplimientos:

La Audiencia Pública Ambiental.

El Auto 2997 del 11 de Julio de 2016 que ordenó la celebración de la Audiencia Pública Ambiental -APA- del 11-12 de noviembre de 2016 en el municipio de Garzón, en reconocimiento a la manifiesta violación de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones bajo los cuales se otorgó la licencia ambiental EMGESA S.A, es la prueba de permanentes denuncias que hemos realizado desde ASOQUIMBO.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- tuvo que reconocer los incumplimientos de EMGESA S.A para la convocatoria a la -APA-, en particular lo relacionado con : el viaducto, la vía Perimetral, el Ferry, las Plantas de Tratamiento, el programa de vivienda, los proyectos productivos por municipios, desarrollo económico de los afectados¹, la garantía de agua potable para los reasentados, los reasentamientos, los distritos de riego, el

¹ Compensaciones y PPA (proyectos productivos)

museo, la franja de vegetación y el aprovechamiento forestal para la convocatoria de la Audiencia Pública Ambiental.

Durante el desarrollo de -APA- ASOQUIMBO, El centro de Estudios TIERRA DIGNA, la Corporación PLANETA PAZ Y MACROPROYECTO DESCA de la Universidad Surcolombiana, presentaron en un cuadro síntesis de los 30 principales incumplimientos de la L.A, exigiendo la suspensión del proyecto:

	Componente	Contenido central de la obligación
1	Infraestructura	Viaducto
2		Ferry
3		Vía perimetral
4		Programa de vivienda
5		Puente del Paso del Colegio
6	Ambiental	Llenado del embalse, retiro de biomasa
7		Sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía
8		Calidad de agua
9		Vertimientos
10		Aprovechamiento forestal
11		Revegetalización
12		Ocupación de cauce
13		Extracción de material de cantera
14		Manejo caudal de la presa
15		Rehabilitación corredores biológicos
16		Inventarios de fauna y flora
17		Rescate y repoblamiento de peces
18		Sismicidad
19		Plantas de tratamiento de aguas residuales
20	Plan de ordenamiento psíquica	
21	Social	Arqueología
22		Reasentamiento
23		Infraestructura física de reasentamientos
24		Distritos de riego
25		Abastecimiento de agua potable por gravedad
26		Esquemas de ordenamiento territorial
27		Censo
28		Pago a municipios por ejecución de proyectos
29	Económica	Reactivación productiva de áreas aledañas
30		Valoración económica de daños ambientales

Por su parte, la Gobernación del Huila expuso como principal daño generado al Departamento la pérdida de la capacidad productiva estimado en un valor cercano a cercano de 43.982 millones de pesos anuales; entre otros: el deterioro de la malla vial del occidente del departamento, el aumento de desempleo y la ruptura del tejido social.

En términos generales, los más de 2000 asistentes a la -APA- (autoridades municipales, CAM, autoridades regionales, organizaciones sociales, iglesia, afectados) exigieron en consenso la suspensión de la obra y demostraron a través de sus intervenciones documentadas las razones por las cuales la ANLA debía tomar una decisión definitiva sobre el proyecto hidroeléctrico el Quimbo.

Sin embargo, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- expidió el AUTO N° 01809 del 15 de mayo de 2017 con un contenido principalmente de síntesis de las 290 intervenciones que se presentaron en la -APA- relacionado con temas de calidad de agua, plan

de contingencias, vía perimetral, riesgo sísmico, maderables no pagos, programa de compensación por pérdida de bosque seco tropical, pérdida de cobertura boscosa, reforestación, plan de inversión 1%, cumplimiento de la T-135/13, cumplimientos de proyectos productivos, daño a patrimonio cultural representado en la capilla de San José de Belén, denuncia de propietarios expropiados y afectados por la declaratoria de utilidad pública, pérdida de recursos de los entes territoriales por pagos prediales, agotamiento de fuentes de material.

Finalmente, el Auto resolvió requerir a la empresa los soportes de cumplimiento de las obligaciones. El resultado de la –APA- se limitó a que ANLA trasladará las exigencias de los participantes a EMGESA S.A bajo el argumento de ser un asunto de competencia de la compañía, sin resolver de fondo ninguno de las situaciones de violación de derechos de las comunidades, ni los incumplimientos de la licencia, incluso reconocidos por la misma autoridad.

Informes de Cumplimiento Ambiental –ICAS- /AUTOS DE SEGUIMIENTO

La licencia ambiental del proyecto hidroeléctrico el Quimbo estuvo cuestionada desde su inicio por la carencia de estudios que determinaran su viabilidad; sin embargo el proyecto avanzó principalmente en lo relacionado a la construcción de las obras necesarias para la generación de energía como principal preocupación de EMGESA.

Por su parte, la ANLA responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y, a su vez, los derechos del Estado, realizó modificaciones y ajustes en materia de compensación social y ambiental que a lo largo del tiempo han representado disminución en el contenido de la obligaciones, ampliación de los términos en favor de la compañía y, en consecuencia, pérdidas patrimoniales para los entes territoriales y los afectados.

En tal sentido, hasta febrero de 2019 se han expedido en total 111 actos administrativos, dentro de los cuales 24 los actos administrativos modifican o ajustan de manera expresa L.A, (16 sobre componente biótico, 7 sobre componente físico y 5 del componente social); sin embargo, el Informe de la Defensoría del Pueblo 2017 afirmó que para Agosto de 2016 se habían registrado por los menos 117 modificaciones.

Los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAS) presentados por EMGESA S.A a la ANLA en total han sido 18:

No. ICA	No. Radicado
ICA 1	4120-E1-38149 del 25 de marzo de 2010.
ICA 2	41-20-E1-122405 del 24 de septiembre de 2010
ICA 3	4120-E1-36580 del 23 de marzo de 2011
ICA	4120-E1-123041 el día 28 de septiembre de 2011
ICA 5	4120-E1-27671 del 30 de marzo del 2012
ICA 6	4120-E1-48759 del 24 de septiembre de 2012
ICA 7	41020-E1- 12882 del 22 de marzo de 2013
ICA 8	4120-E1-41813 del 22 de septiembre de 2013
ICA 9	4120-E1-14787 del 25 de marzo de 2014
ICA 10	2014054319-1-000 del 3 de octubre 2014
ICA 11	2015018230-1-000 del 6 de abril de 2015
ICA 12	2015053073-1-000 del 07 de octubre de 2015
ICA 13	2016017116-1- 000 del 4 de abril de 2016
ICA 14	2016064701-1-000 del 6 de octubre de 2016
ICA 15	2017031382-1-000 del 2 de mayo de 2017
ICA 16	2017105756- 1-000 del 01 de diciembre de 2017

ICA 17	2018055989-1-000 del 7 de mayo de 2018
ICA 18	2018186971-1-000 del 31 de diciembre de 2018

Tabla 1. Información ICAS. Fuente Autoridad Nacional de Licencia Ambiental. Año 2019².

Los Autos de Seguimiento expedidos por la ANLA en total han sido 13:

AUTOS DE SEGUIMIENTOS A LOS ICAS EXPEDIDOS POR LA ANLA		
Auto 954 del 30 de marzo de 2012	ICA 1,2,3 y 4	Medio abiótico, biótico y socioeconómico
Auto 3511 del 13 de noviembre de 2012 (concepto técnico 1869 del 1 de noviembre de 2012)	ICA 4	Gestión Social y Reforestación
Auto 3512 del 23 de noviembre de 2012	ICA 5	Medio socioeconómico.
Auto 607 del 5 de marzo de 2013	ICA 5 y 6	medio biótico
Auto 1740 del 7 de junio de 2013	ICA 6	Programas de Gestión Social
Auto 3894 del 15 de noviembre de 2013	ICA 7	Programas de Gestión Social
Auto 390 del 11 de febrero de 2014	ICA 7	Abiótico y biótico
Auto 168 del 16 de enero de 2015	ICA 9	Medio Socioeconómico
Auto 2148 del 29 de mayo de 2015	ICA 8	Cumplimiento Ambiental
Auto 938 del 17 de marzo de 2016	ICA 9	Cumplimiento Ambiental
Auto 1391 del 22 de abril de 2016	ICA 10	Cumplimiento Ambiental
Auto 4700 del 26 de septiembre de 2016	11, 12 y 13	Cumplimiento Ambiental
Auto 07149 del 21 de noviembre de 2018	No. 16 y 17	Cumplimiento Ambiental
Total: 13 Autos de seguimiento y control ambiental a los Informes de Cumplimiento Ambiental		

Tabla 2. Información AUTOS DE SEGUIMIENTO. Elaboración de ASOQUIMBO. Fuente Autoridad Nacional de Licencia Ambiental. Año 2019³.

El contenido de los Autos de seguimiento demuestran los reiterados incumplimientos por parte de la compañía con respecto a las obligaciones de la L.A

Auto 07149 del 21 de noviembre de 2018

Es el último Auto de Seguimiento expedido por la ANLA, evalúa los ICAS 16 -17 presentados por EMGESA que permiten tener una idea general del estado de las obligaciones al año 2018 porque expone sus consideraciones sobre la visita de campo realizada entre 16 al 25 de mayo de 2018 y las actualiza desde la resolución 0899/09 hasta la resolución 938 del 26 de Junio de 2018.

El Auto en 7149 establece aproximadamente 137 obligaciones, programas o requerimientos realizados por parte de la ANLA a EMGESA de los cuales tan solo 10 se consideran cumplidos por la Autoridad, a continuación se relacionan:

Propuesta técnica del Plan de Restauración del Bosque Seco Tropical	Cumplida	Nueva actividad consistente en la producción de un hidrocarburo sintético y energía a partir de pirolisis de la biomasa a temperaturas entre 700 y 900 grados centígrados en un proceso libre de combustión que produce como subproducto final únicamente ceniza inerte se remitió a la oficina jurídica de la ANLA para que determine la procedencia de un proceso sancionatorio.
---	----------	--

² Respuesta Derecho de petición de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a Camilo Salcedo 13 de mayo 2019.

³ Respuesta Derecho de petición de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a Camilo Salcedo 13 de mayo 2019.

Monitoreo y seguimiento de cobertura vegetal y hábitat terrestre	Cumplida	Información de mantenimiento y sobrevivencia del enriquecimiento florístico en cumplimiento
Realizar los muestreos y monitoreos de calidad del agua con laboratorios acreditado Parámetros hidrobiológicos	Cumplida	No se adjuntan el reporte de laboratorio que permita verificar la realización del análisis, en consecuencia, la obligación debe ser reiterada. Los parámetros hidrobiológicos monitoreados son: Peces, macroinvertebrados y comunidad fitoperifítica.
Informe en el término de un (1) mes de cada uno de los predios que han sido escriturados por los reasentamientos.	Cumplida	Escaleta en el municipio de Altamira: está conformado por 52 compensaciones tan sólo una (1) compensación se ha escriturado.
Dar prioridad al personal de la zona para efectos de contratación	Cumplida	se ha identificado incumplimientos relacionados con la entrega de soportes la inconsistencia en la información, el incumplimiento en los tiempos establecidos
Concertación con las autoridades locales y la comunidad :los servicios de salud y educación	Cumplida	se han diseñado y aplicado medidas efectivas que son acordes con los hallazgos de los monitoreos realizados
Monitoreo de Caudal *Diagnóstico y Estudios Previos: Desarrollar un modelo hidráulico que incluya la modelación de escenarios del estado actual y los caudales calculados para diferentes periodos de retorno y los relacionados con la operación del embalse	Cumplida	Literales a, b, c, d, e y f. Sin embargo respecto al literal g, no se incluyó el análisis del efecto de remanso que pueda generar el exceso de caudal del río Páez, en relación con los caudales bajos resultantes de la operación de la central.
Informe de la población censada en cumplimiento de la Sentencia T-135 del 2013	Cumplida	A partir de la Sentencia T-135 de 2013 se han recibido un total de 30.860 solicitudes correspondientes a 23.347 personas que consideraban que habían sido afectadas en su actividad productiva por la construcción del PHEQ. 83 personas fueron compensadas bajo la estrategia "Compensación por actividad productiva" y a 2.280 se les debe restituir el sitio para el ejercicio de su actividad productiva (Extracción de material de playa), La Agencia Nacional Minera no se ha pronunciado frente al otorgamiento del correspondiente título minero.
Informe detallando las actividades relacionadas con el censo de población del proyecto, teniendo en cuenta los censos que obran en la Escritura Pública , censos que fueron requeridos por la Autoridad Ambiental	Cumplida	Con respecto a los pescadores artesanales compensados por actividad productiva se reporta: de las 201 personas censadas, 194 censados por escrituras públicas de los cuales se ha establecido que tienen derecho a compensación y 7 ingresan al censo por inclusión; de estos se han compensado 2 por la T135
Realizar batimetrías y campañas hidrosedimentológicas semestralmente durante la vida útil del proyecto, entre el sitio de descarga de la casa de máquinas y la confluencia con los ríos Magdalena y Páez	Cumplida	Es necesario que realicé una lectura diaria de la mira sobre el muro izquierdo o derecho de salida del canal de fuga y poder confirmar la curva de calibración del río utilizada, con el fin de verificarla vigencia de la curva de niveles del río utilizada en el cálculo de la socavación por impacto del chorro sobre el aluvial

En cuanto a los incumplimientos se podría afirmar que diez años después de otorgada la L.A y dos años después de realizada la -APA-, siguen vigentes sin que se adopten decisiones de fondo por parte de la Autoridad de Licencias Ambientales de acuerdo a lo presentado en el Auto.

A continuación presentamos una síntesis de los incumplimientos y de las consideraciones realizadas por la ANLA en mencionado Auto:

Obligación, requerimiento, programa	Estado	Consideraciones
Permiso de captación de aguas superficiales en el Río Magdalena	incumplimiento	caudal medio de 264.56 m ³ /s, el cual se encuentra por encima del caudal autorizado correspondiente a 235,4 m ³ /s,

Empradizar y revegetalizar las áreas descubiertas producto de la limpieza en los sitios de campamentos, talleres y concretera.	No establece	Desmantelamiento o entrega de las instalaciones del campamento de viviendas.
Plan de Restauración para cada una de las unidades de manejo	No cumplió con la totalidad	EMGESA manifiesta que el presupuesto del plan piloto se estableció en el 2014 y el cual no tuvo variación alguna, por lo cual entregan el mismo presupuesto general de las actividades del plan piloto por un valor total de \$7.949.906.792.
Recuperación de cobertura vegetal en tributarios de la zona del embalse	incumplimiento	no se reporta ningún avance del proceso enriquecimiento de los tributarios del embalse
Establecimiento de estrategias de rehabilitación de hábitats para fauna.	No establece	No ha garantizado que el área de rehabilitación se encuentre libre de cualquier presión por actividades antrópicas.
Ordenamiento de la ronda de la franja de protección perimetral	No establece	No se encontró el reporte de las actividades de avance frente al ordenamiento de la franja de protección del embalse.
Seguimiento de la Cobertura Vegetal y Hábitats Terrestres Adecuación de las áreas en el vaso del embalse	No establece	En el expediente no se encontró información que dé cumplimiento a la obligación
Cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, el valor de las tasas compensatorias y retributivas por el uso del agua	incumplimiento	No se indica en qué anexo se presentan los soportes de los pagos
El establecimiento de los viveros	No se da cumplimiento	Las actividades de propagación habían culminado debido a la finalización del plan piloto y que estas se reanudarían una vez inicie el proceso de restauración.
La propuesta de compensación por la variación de las coberturas reales	incumplimiento	No se encuentra la propuesta de compensación por la variación de coberturas. Se remite a la oficina jurídica de la ANLA para que determine la procedencia de un proceso sancionatorio.
Plan de inversión 1% "Construcción de Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el centro poblado de Rioloro del municipio de Gigante":	incumplimiento	se encuentra en espera de que la Administración Municipal de Gigante - culmine las modificaciones (ubicación y diseño)
Información específica respecto al monto base de liquidación del proyecto. La delimitación de los predios donde se llevará a cabo la inversión forzosa del 1%, otros	No se da cumplimiento	No se encontró información presentada
Plan de compensación por pérdida de Biodiversidad	No existe la obligación	No existe obligación
Permiso de captación de aguas superficiales en el Río Magdalena	incumplimiento	caudal medio de 264.56 m ³ /s, el cual se encuentra por encima del caudal autorizado correspondiente a 235,4 m ³ /s,
Aprovechamiento Forestal	no ha dado cumplimiento	coberturas reales del aprovechamiento son de 4.961,7 hectáreas y no de 3.034 hectáreas
Manejo de captaciones: selección fuente de suministro	No ha venido cumpliendo a cabalidad	Sin soportes documentales sobre el uso del recurso hídrico en el distrito de riego Llanos de la Virgen (entre el 1 de septiembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018).
Manejo de captaciones: Tratamiento de agua para consumo.	Implemente las medidas necesarias que aseguren el cumplimiento	Se ha registrado niveles de riesgo "medio" y "alto", lo cual significa que un riesgo medio indica que es agua no apta para consumo humano

Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales: Tratamiento de agua residual doméstica	No está cumplida	No se presenta el plan para planta de tratamiento de aguas residuales domésticas del campamento técnico, ni la PTARD "La Jagua"
Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales: Planta compacta para tratamiento de aguas residuales domésticas.	No aplica cumplimiento	Todos los puntos de vertimiento de aguas residuales industriales se encuentran inactivos, toda vez que la etapa de construcción ha finalizado.
modificación Permiso de captación de aguas superficiales industriales y/o de uso doméstico	No establece	EMGESA deberá presentar en el próximo ICA informe del estado actual de las captaciones de agua
Aprovechamiento forestal *compra de 117,98 hectáreas, restauración y/o revegetalización	No establece	Se encuentra supeditada a los resultados que se obtengan en el plan piloto de restauración, el cual culminó en el mes de abril del año 2018.
Manejo del recurso hídrico uso racional de las aguas captadas y concesionadas	incumplimiento	No se presentó soportes
Alteración de la calidad del agua durante construcción	No se da por cumplida	Las plantas de tratamiento no garantizan el cumplimiento de la normatividad vigente: Llanos de la Virgen, Centro Poblado la Jagua.
Plan de mantenimiento para la planta de tratamiento de aguas residuales	incumplimiento	Teniendo en cuenta que la PTARD del campamento técnico y la PTARD "La Jagua" y las PTARD los reasentamiento aún están activos es necesario que presente el plan de mantenimiento
El transporte, el tratamiento y la disposición final de residuos especiales	incumplimiento	No presenta la información
Los ajustes técnicos necesarios efectuados en las PTARD	incumplimiento	no se presenta el reporte del monitoreo realizado entre diciembre de 2015
actividad de transporte de residuos sólidos ordinarios, a las sociedades Ciudad Limpia y Aguas y Aseo de El Pital y Agrado E.S.P.,	incumplimiento	No presenta la información, ni copia de la licencia ambiental de la actividad
Informes de los monitoreos de calidad del aire	incumplimiento	No aporta el correspondiente periodo evaluado
Permiso de ocupación de cauce para el campamento de vivienda de los equipos	No establece	se observa que la Sociedad no utiliza el permiso de ocupación de cauce
Vertimientos domésticos *Incrementar el caudal de 0,7 l/s) a 0,7 l/s) Reubicación de punto de vertimiento.	No está cumplida	No se cumple con los porcentajes de remoción determinados en el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984 y con lo determinado para Coliformes fecales y totales de acuerdo con la resolución 0631 de 2015.
Impactos generados a la comunidad receptora	incumplimiento	Presenta las estrategias en cumplimiento pero no establece bien los indicadores
Caudal aportado desde la descarga de fondo	incumplimiento	El proyecto actualmente se encuentra en operación, siendo esta condición para que la descarga de fondo no se encuentre operando
Emisiones de ruido	No establece	No establece

simulación acorde con las características del embalse y la dinámica actual de los drenajes aportantes que interactúan con este	incumplimiento	No se entregó herramienta de simulación
Aprovechamiento Forestal atención a la variación de las coberturas reales a intervenir en el vaso del embalse.	se reitera el cumplimiento	No se encuentra la propuesta de compensación por la variación de las coberturas reales
Caudal que se debe garantizar desde la estructura de la presa, hasta la confluencia con el río Páez, durante llenado y operación no podrá ser inferior a 36 m3	cumpliendo	Debe presentar un informe que explique o argumente porque no reporto la información de caudales del 22 de octubre de 2017
Estación de medición de caudales 300 metros aguas abajo del	incumplimiento	Resolución 759 del 26 de junio de 2015, especifica instalar una estación limnimétrica 900 metros aguas abajo de la descarga y adicionalmente reubicar la estación a 300 metros aguas abajo de la descarga del muro principal de la presa (debido a que no está cumpliendo con su función por la geomorfología actual del tramo)
Tratamiento aguas residuales industriales.	No aplica cumplimiento	Todos los puntos de vertimiento de aguas residuales industriales se encuentran inactivos, toda vez que la etapa de construcción ha finalizado.
Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales: Separadores API.	No aplica cumplimiento	Todos los puntos de vertimiento de aguas residuales industriales se encuentran inactivos, toda vez que la etapa de construcción ha finalizado.
Manejo para cruces viales de cuerpos de agua	No establece	EMGESA SA ESP presente un listado con las ocupaciones de cauce a las que piensa dar cierre
Elaboración de inventario de zonas inestables y afectadas por erosión	No establece	Se identificaron las nuevas laderas inestables y se observaron las ya existentes. Se encontró una actividad considerable para la ZIN 9
Adecuar el terreno de campamentos, talleres y concretará respetando los drenajes naturales y las geoformas del lugar del terreno.	No establece	Desmantelamiento o entrega de las instalaciones del campamento de viviendas.
Reporte y análisis del sitio de socavación	No cumplida	Se evidenció un proceso erosivo controlable, de bajo impacto y de bajas proporciones que en ningún momento compromete las estructuras de la central. Sin embargo, el reporte no presenta un análisis del sitio de socavación en el que se evalué las condiciones de modo, lugar y tiempo que llevaron
Amenazas operacionales Documento en el que se completen los árboles de falla, específicamente en las amenazas de origen operacional,	No establece	Mediante radicación 2018022937-1-000 del 28 de febrero de 2018 la sociedad Emgesa S.A. E.S.P. presenta la actualización del Plan de Contingencia de la Central Hidroeléctrica
Ordenamiento Pesquero	incumplimiento	La empresa presentó cual era la capacidad de carga estimada la que corresponde por 500 Alevinos/ha/año. No se reportaron los avances
Monitoreos fisicoquímicos e hidrobiológicos embalse Quimbo	No se da por cumplida	No presentan el respectivo informe de resultados y en consecuencia no es posible verificar si quien realiza la muestra cuenta con la acreditación necesaria.
Identificación de rutas migratorias y de la actividad reproductiva de peces migratorios	No establece	Existe un desbalance entre los adultos que realizan las migraciones que no se están consolidando en huevos, larvas o embriones. A su vez los datos están demostrando que los peces deben modificar sus rutas y distancias de migraciones, lo que puede implicar que no estén llegando a los sitios de desove óptimos y/o no se genere el desarrollo ontogénico

Fomento Piscícola	No establece	Se evidencia que las capacidades de la estación Granja experimental Universidad está limitado a 2 especies de las 4 a repoblar, con valores inferiores a la capacidad necesaria de 2.250.175 individuos/año, Por lo tanto, EMGESA S.A E.S.P., debe presentar las autorizaciones necesarias de las piscícolas a emplear para que la producción de alevinos sea de 6.250.175 individuos/año por especie de capaz , peje ,bocachico y Pataló
Seguimiento a la actividad reproductiva de las especies migratorias en la cuenca alta del Río Magdalena:	No se da por cumplida	La sociedad no reporta muestreos realizados durante abril del 2017 a julio del 2018.
Repoblamiento de especies nativas	No se da por cumplida	Aunque se presentan acciones previos al repoblamiento se encuentra que la empresa a la fecha no ha realizado la liberación de ningún ejemplar
Monitoreo limnológico del embalse y cursos de agua superficiales durante construcción, llenado y operación	incumplimiento	la presente obligación tiene un carácter trimestral y tiene reportes de monitoreo de solo un mes
Parámetros fisicoquímicos implementar monitoreos: previo al inicio de la construcción, mensual durante la construcción y anual durante la operación de las mismas.	incumplimiento	Obligación en etapa de operación tiene una frecuencia anual y que para el periodo evaluado (marzo de 2017- febrero de 2018) no reporta monitoreos
Llenado y operación del embalse	incumplimiento	En ningún momento se permite la descarga de fondo para limpiar de sedimentos el embalse. Se puede observar el incumplimiento de la sociedad con respecto al aporte del caudal ecológico por la descarga de fondo
Diseñar e implementar un Plan de Monitoreo y Manejo del Tramo del río Magdalena entre la Presa del Embalse de El Quimbo y la Cola del Embalse de Betania	incumplimiento	Dando continuidad al estudio realizado por Ecoyako y la Universidad Nacional de Colombia Sede Leticia (2015) y en atención al requerimiento establecido en el artículo décimo primero de la Resolución 759 de 2015
Monitoreo Fisicoquímico de Aguas Residuales	incumplimiento	No se reportan monitoreos de la calidad de las aguas residuales domésticas de manera trimestral.
Atención a la comunidad.	No establece	96% de cumplimiento en la respuesta a las comunicaciones recibidas. Se solicita Consolidado de PQR, donde se indique el estado de la queja.
Aplicación de sondeos de opinión entre miembros de las comunidades participantes.	No se da cumplimiento	No se presentan soportes de su aplicación, de la medida en el presente periodo de seguimiento
Registro filmico y fotográfico, proceso de reuniones de información y divulgación	incumplimiento	No se presentan los soportes
Concertación con comunidades directamente afectadas	incumplimiento	No se encuentra informe de cierre del programa
Canales necesarios para atender las quejas y reclamos de aquellas personas o grupos organizados	incumplimiento	Persisten las inconformidades frente a los canales de participación que reclaman las comunidades receptoras
Concertación con las comunidades: reasentamiento, los mecanismos para la compra y pago de predios y mejoras, el pago de las compensaciones	incumplimiento	No se encuentra informe de cierre del programa. Existen escenarios de comités de reasentamiento. No han sido implementados espacios solicitados por la ANLA.
Aplicar los correctivos y las medidas necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los efectos adversos derivados de la compra de predios	incumplimiento	Se incluye la información de entrega a las familias reasentadas del dinero correspondiente al indicador de estado durante los dos semestres reportados

Incluir la población de La Cañada presentando los impactos a ocasionarse en la misma y las respectivas medidas de manejo ambiental.	incumplimiento	No se presenta los impactos ocasionados en la misma
Continuar desarrollando la atención psicosocial a la familia en el sitio de reasentamiento	No se da cumplimiento	El señor Fernández desistió del acompañamiento Psicosocial, apoyo técnico para sus cultivos y demás aspectos relacionados con su reasentamiento y la implementación del PPA.
Tramitar y obtener las autorizaciones y/o permisos en relación con los reasentamientos	incumplimiento	No se han reportado los avances de los permisos constructivos y la legalización de los reasentamientos
Se abstenga de restringir los derechos a las compensaciones por la no titularidad del predio, en casos tales como poseedores, población vulnerable en situación irregular y sucesiones.	incumplimiento	No se pudo verificar anexo
La información geográfica según el modelo de almacenamiento geográfico - GDB	incumplimiento	El resultado de esta revisión es No Conforme
Propuesta de manejo al programa de Reasentamiento, Restablecimiento del tejido social.	incumplimiento	Se solicitó complementar la propuesta y no se ha presentado respuesta por parte de EMGESA
Fortalecimiento Institucional, Financiamiento y acompañamiento en el proceso de formulación de programas y proyectos	incumplimiento	No se evidenciaron acciones tendientes a su cumplimiento distintas del apoyo a la actualización de los EOT.
Tejido social Elaboración de la etnografía sobre las comunidades campesinas que sean objeto de reasentamiento	incumplimiento	La obligación de actualización sigue vigente hasta tanto el programa de reasentamiento se cierre satisfactoriamente.
Evidencia documental de que se garantizó el caudal ecológico aguas abajo del embalse de El Quimbo	incumplimiento	
Incorporar los acuerdos celebrados entre ésta, la Gobernación del Departamento del Huila, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y los Municipios del Agrado, Garzón, Altamira, Gigante, Paicol y Tesalia.	incumplimiento	Se han restituido un total de 988.30 has., para los reasentamientos individuales y colectivos. Con relación a las 2700 has. Hay insuficiencia de recurso hídrico en los municipios del área de influencia directa del proyecto, se deben estudiar otras alternativas de los actores están de acuerdo en modificar la licencia para dar viabilidad.
obligaciones establecidas, antes y durante del llenado del embalse	incumplimiento	Consideraciones de la presente obligación se efectuaron el artículo décimo octavo de la Resolución 759 de 2015, en donde se declaró su incumplimiento.
informes de monitoreos limnológicos realizados en el periodo comprendido entre septiembre de 2015 -febrero 2016	incumplimiento	la información carece de los informes de monitoreos limnológicos, en donde se identifique la aplicación del modelo Eco Hidrológico Complejo Quimbo-Río Magdalena-Betania
Medidas implementadas para el control de emisiones de ruido.	incumplimiento	Remitir a la oficina jurídica de la ANLA para que determine la procedencia de iniciar un proceso sancionatorio.
Propuesta de manejo al programa de Fortalecimiento Institucional, financiamiento y acompañamiento en el proceso	incumplimiento	Se recomienda al área jurídica evaluar la pertinencia del procedimiento sancionatorio ambiental
Evidencia documental de que se garantizó el caudal ecológico aguas abajo del embalse de El Quimbo	incumplimiento	118 días, el caudal ecológico fue suministrado por otra fuente que no es el caudal turbinado sin que se presente algún tipo de justificación o sustento

las medidas implementadas para el control de emisiones de ruido,	incumplimiento	Remitir a la oficina jurídica de la ANLA para que determine la procedencia de iniciar un proceso sancionatorio.
Análisis de la efectividad y eficiencia de los procesos de información y concertación	incumplimiento	No presenta información
plan de administración que garantice la sostenibilidad del servicio que prestará el ferry	incumplimiento	Plan de administración que garantice la sostenibilidad del servicio que prestará el ferry
el vínculo del estudio de valoración económica de los impactos ambientales con la identificación de posibles nuevos impactos	incumplimiento	No se presenta información relacionada con este requerimiento, aclarando que la entrega de esta obligación era de cumplimiento inmediato
a) Aplicar todas las acciones de la ficha de manejo del PMA MA 05 PROGRAMA DE MANEJO DE FUENTES DE EMISIONES Y RUIDO para el transporte de materiales desde la Empresa MASSEQ vía Tesalia	incumplimiento	La ficha es aplicable a la movilización de los vehículos del proyecto, sin importar el tipo de vía, por lo tanto, la ficha será aplicada en el manejo de fuentes de emisiones y ruido (caso mencionado Tesalia)
Base de datos que permita conocer la trazabilidad y la historia de cada una de las familias	incumplimiento	La información presentada falta complementar
Sobre la información y soportes de la inclusión de la población asentada río abajo de la presa	incumplimiento	No se presenta información relacionada con este requerimiento.
Acciones de seguimiento y monitoreo al Plan de Gestión Social	incumplimiento	No se presenta el consolidado solicitado en el numeral 7 del artículo primero del Auto 1391 del 22 de abril de 2016
Copia de los monitores de los puntos MIO3 y MIO4 para los ICA 11, 12 y 13	incumplimiento	No se evidencia soportes relacionados con los monitores realizados en los puntos de muestreo MIO3 -MIO4
Garantizar durante la etapa de operación del distrito de riego del reasentamiento de San José de Belén	incumplimiento	no ha presentado información relacionada con el cumplimiento a la presente obligación y debe solicitarse su cumplimiento inmediato
Restitución de Tierras	incumplimiento	áreas restituidas reasentamiento individual:259,49 (ha)reasentamientos colectivos: 755,17 ha Distritos de riego Llanos de la virgen: finalización distribución intrepredial
Adecuación de tierras	Se reitera el cumplimiento inmediato	Llano de la Virgen no se ha finalizado La Galda se encuentra en distribución intrepredial
Acompañamiento y asesorías	No aplica cumplimiento	Se presentan algunas dificultades en predios en el municipio de Altamira en el reasentamiento Llano de la Virgen.
Ampliación de los plazos	incumplimiento	Dado que la Empresa ha incumplido con la fecha límite establecida para la construcción de los distritos de riego esta Autoridad ordenó una apertura de investigación ambiental mediante el Auto 05159 de 21 de octubre de 2016
El análisis de efectividad de las medidas relacionadas con la atención a PQRS, Desarrollo del Plan de Producción Agropecuaria PPA	incumplimiento	Si bien se presenta el análisis de efectividad los programas solicitados, la respuesta no se atiende como lo indica la obligación
Desarrollo del plan de producción agropecuaria PPA	Se reitera el cumplimiento	A febrero de 2018, 65 familias han alcanzado el indicador de estado (IE), las dificultades con los distritos de riego que han incidido desfavorablemente en el proyecto de desarrollo económico
Construcción de la vivienda y de los servicios públicos domiciliarios	Se reitera el cumplimiento	La comunidad del reasentamiento de Montea se abastece de agua potable que llega al reasentamiento en carro. La PTAP no ha sido recibida por la comunidad

Informar acerca de las condiciones reales de las familias reasentadas y los impactos generados	incumplimiento	Requerimientos por algunos anexos faltantes en los programas y Proyectos que de una u otra manera, tienen relación con el proceso de reasentamiento y el restablecimiento de las condiciones de vida
Ferry	incumplimiento	Finalización del llenado del embalse.
Construcción y puesta en funcionamiento del equipamiento comunitario	No establece	Para todos los reasentamientos se presentan quejas con la distribución intrapredial del Distrito de Riego, fallas, intermitencia, problemas en las cajas, por áreas, entre otros.
Celebración y firma de convenios para el desarrollo del "Plan Nacional de Capacitación y Formación para Empleados Públicos para el desarrollo de competencias	Se reitera el cumplimiento	Se identifica la necesidad de brindar espacios de formación
Orientar a los administradores municipales respecto al el acceso a las transferencias por generación de energía en su territorio, mediante procesos de capacitación	No se da cumplimiento	No tiene relación con la medida de orientar
Realización de convenios con organizaciones del orden público o privado que desarrollen acciones o programas de educación ambiental	incumplimiento	Convenio aprobado y Firmado por la secretaría de educación Departamental del Huila. No se encuentra el documento de cierre del convenio
Capacitación a los docentes del Área de Influencia en Temas Ambientales	incumplimiento	No se reportan actividades al respecto de la capacitación a docentes.
Promoción del fortalecimiento institucional de los municipios del Área de Influencia Directa.	incumplimiento	La gestión, organización y planificación de los recursos recibidos por las transferencias del sector energético. El Plan de Ordenamiento de los Embalses Quimbo y Betania y la definición del cambio de la Vía Perimetral, están encaminadas a fortalecer el ecoturismo en los municipios
reuniones periódicas establecidas, para la rendición de informes y el planteamiento de las posibles problemáticas	incumplimiento	Las comunidades receptoras consideran que no se les han brindado los espacios óptimos para el planteamiento de sus diferentes quejas, solicitudes
Informe consolidado del Plan de Gestión Social ejecutado hasta la finalización de la etapa constructiva	incumplimiento	No se abordan todos los programas del Plan de Gestión social
receptoras de población reasentadas y a la población asentada río debajo de la presa que puede ser susceptible de impactos ocasionados por deterioro de la calidad del agua	incumplimiento	no se evidencian actividades que se estén adelantando con la población asentada aguas debajo de la presa,
identificar y valorar todos los impactos ambientales, sociales y económicos	incumplimiento	no se encuentra información que vincule el ejercicio realizado con la conclusión y el reporte de no identificación de nuevos impactos que manifiesta la Empresa en su respuesta aquí citada (2016074003-1-000 del 9 de noviembre de 2016)
Proyecto de Monitoreo a familias reasentadas.	incumplimiento	Índice de condiciones de vida – ICV --: Índice de Apropiación Territorial – IATÍndice de Apropiación de Promoción y Prevención – IAPyP, Índice de Desempeño Ambiental – IDA, Índice de Desempeño Económico – IDE. La población mejoró. Sin embargo, se considera que el monitoreo y seguimiento no se hace para todos los programas del Plan de gestión social. Se considera necesario iniciar apertura de investigación por su reiterado incumplimiento.

Complementar la información relacionada con las medidas de manejo destinadas a prevenir los impactos sobre las actividades piscícolas y la pesca artesanal en el Embalse de Betania	No establece	Se requiere presentar dicha información
EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL	No existe la obligación	Excepción de la Resolución 938 del 26 de junio de 2018
Informar con anticipación a este Ministerio y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, la fecha de inicio, terminación de la construcción, llenado y entrada de operación	incumplimiento	No se presenta información radicada donde se informe a la CAM la entrara en operación comercial, y no se presentan las actas donde se informe a la ANLA y a la CAM, la finalización de las obras de infraestructura y las obras principales
Sistema de Oxigenación *Relación de capacidad de evaporadores y control del volumen de oxígeno por balance proyectando las de entradas y salidas del sistema	No ha dado cabal cumplimiento	EMGESA informa que actualmente, no se trabaja con una correlación para calcular el valor a inyectar
Suministro de Oxígeno del Sistema de Oxigenación. *Presentar los coeficientes de difusión establecidos por el fabricante del sistema.	No ha dado cabal cumplimiento	Debe haber claridad en los métodos de cálculo que permiten mantener la concentración de oxígeno disuelto por encima de los 4 mg/L.
Sistema de Oxigenación *Definir una metodología que permita establecer el consumo de oxígeno proyectado	No ha dado cabal cumplimiento	Es necesario que se desarrolle medidas de seguimiento a las condiciones de calidad del agua turbinada, de manera que permita disminuir la incertidumbre en los cálculos y en la proyección de oxígeno que se encuentra suministrando
Sistema de Oxigenación * Medidas de manejo para garantizar el suministro constante del oxígeno mantenga la concentración por encima de 4 mg/L.”	No ha dado cabal cumplimiento	Deberá establecer medidas de regulación de oxígeno que incluyan las variables: la calidad del agua turbinada, el caudal de esta, la dispersión molecular del oxígeno y las características del sistema inyector, permitiendo la disminución de la incertidumbre del sistema de medición actual.
Sistema de Oxigenación *Análisis de los datos actualizados de suministro de oxígeno por parte del sistema vs los caudales turbinado	No ha dado cabal cumplimiento	Se consumieron cerca de 2078 Toneladas de oxígeno (en seis meses de observación), observando periodos de 30 a 15 días en los que no se suministró oxígeno.
Análisis de Agua * Utilizar los equipos y protocolos para evaluación de aguas superficiales	incumplimiento	Algunos parámetros variaron su método de análisis, por lo cual se procedió a verificar los límites de detección y se identificó que para el caso del cobre y el hierro (1) sus límites de detección son más altos que los reportados en la línea base del EIA. Remisión a la oficina asesora jurídica de la ANLA, con el fin de determinar la procedencia del procedimiento sancionatorio ambiental.
Resultados de Calidad de Agua	incumplimiento	No se presentó información entre el 01 de marzo de 2016 al 31 de agosto de 2016
Sistema de Oxígeno *Canal de descarga y los resultados de un ejercicio de computo de la dinámica del flujo turbinado en dicho canal, en el término de dos (2) meses	No cumplida	La mayor parte del volumen del canal no está bien mezclado con el flujo pasante, lo cual puede afectar la disolución del oxígeno y parte del oxígeno inyectado podría perderse a la atmósfera. La información aportada no soporta de manera suficiente con un mecanismo que le permita determinar cantidad de oxígeno a inyectar al caudal turbinado que permita mantener las concentraciones de oxígeno por encima de 4 mg/l. (Página165)

Monitoreo Caudal *Diseño Estaciones Automáticas y Estructuras Anexas	No establece	Es necesario que la ubicación de las estaciones automáticas incluya los criterios definidos en protocolos nacionales e internacionales
Actualizar el MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE OXIGENO	No ha cumplido	Es necesario que se actualice el MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE OXIGENO
Estación ubicada en el río Magdalena antes de la descarga de aguas turbinadas	incumplimiento	No se adjuntó ningún tipo de información
Presentar la propuesta de Sistema de Oxigenación	No se ha dado cabal cumplimiento	Aunque se presentó un Documento Técnico del Sistema de Oxigenación se considera que no cumple
Monitoreo asociadas al llenado del embalse de El Quimbo y posteriores	incumplimiento	Se evidencia que no se evaluó el parámetro in Situ Sólidos Disueltos.
Los monitoreos en los 16 puntos propuestos	incumplimiento	La información referenciada es la misma que la presentada en los ICA 12, que fue evaluado en el concepto técnico 6705 19 de diciembre de 2017
monitoreos de calidad del agua potable durante los meses de diciembre de 2015, marzo de 2016	incumplimiento	EMGESA no presenta monitoreo de calidad del agua potable en el mes de diciembre de 2015
Los resultados de los monitoreos de las comunidades hidrobiológicas del río Magdalena	incumplimiento	La empresa no ha entregado ningún tipo de información
Los monitoreos realizados que incluya si existieron diferencias espaciales y temporales en las condiciones fisicoquímicas del río Magdalena	incumplimiento	La empresa no ha entregado ningún tipo de información

Se puede concluir que en comparación con los incumplimientos establecidos por la ANLA para la convocatoria a la –APA-, se ha presentado un aumento significativo de los mismos y adicionalmente, se han sumado unas obligaciones relacionadas con la calidad del agua del río Magdalena que también vienen siendo desconocidas por EMGESA S.A. Sin embargo vale la pena fijar la atención en algunas obligaciones que son de vital importancia para las comunidades debido a que el continuo incumplimiento genera una agudización de la situación de violación de sus derechos:

Reasentamientos:

La LA distinguió cuatro grupos poblaciones objeto de reasentamiento y las medidas establecer de acuerdo a la condición grupo y definió que la construcción de la infraestructura social, productiva, viviendas, equipamiento comunitario y traslado debía realizarse **previo al llenado del embalse**.

2013 la ANLA mediante resolución 0395 del 02 de mayo amplía el plazo a EMGESA S.A. Para el cumplimiento de la obligación de reasentamientos, entre otras razones porque no se encontraban predios aptos, ni con capacidad hídrica para el sistema de riego. Los plazos se ampliaron así:

Actividad	Fecha limite
Concertación de los reasentamientos con familias propietarias /poseedoras (firma de actas)	Marzo 30 de 2013
Entrega de parcelas a las familias de reasentamiento colectivo ¹	Abril 30 de 2013
Distrito de riego para reasentamientos colectivos construidos	Junio 7 de 2014
Traslado de las familias de reasentamiento colectivo	Agosto 10 de 2014
Finalización del traslado de familias de reasentamiento individual	Agosto 30 de 2014
Finalización del pago de compensaciones en dinero	Agosto 30 de 2014

La ANLA en el Auto de 16 de enero de 2015 y EMGESA S.A el 7 de junio de 2016, presentan información sobre el estado de la obligación que permite concluir que a la fecha no había cumplimiento de la obligación relacionada con el reasentamiento:

Estado Actual Distritos de Riego Asociados a los Reasentamientos PHEQ			
	Distritos de Riego	Porcentaje de Avance (%)	Observaciones EMGESA S.A. E.S.P.
Construcción Distritos de Riego	Llanos de la Virgen	92,34%	Pendiente Parcelas, vías y perfiles con interferencia Forestal
	Montea	95,81%	Se realizan entregas a beneficiarios. Pendiente vías con Interferencia Forestal
	San José De Belén	64,85%	Pendiente Bocatoma, desarenador, tubería de descarga y tubería de conducción con interferencia Forestal.
	Santiago y Palacio	100%	Se realiza entrega a los beneficiarios.
Captación y Conducción Distritos de Riego	Santiago y Palacio	100%	Terminado
	Llanos de la Virgen	25,58%	Pendiente captación, tramo cañón de la pescada, tramo con interferencia Forestal y viaducto

Fuente: EMGESA S.A. E.S.P. Radicado ANLA 2016028479-1-000 del 07 de junio de 2016.

En el 2018 el Auto 7149 del 21 de noviembre, presenta que no se ha concluido con los distritos de riegos de los reasentamientos y los testimonios de las comunidades reasentadas que a 2019 manifiestan el siguiente balance:

Llanos de la Virgen (Escalereta)	Distrito de riego en obras PTAR, Tanque séptico. Comunidad: existe un conflicto entre la comunidad (receptora) de Rancho Espinal y la reasentada por la servidumbre del acueducto veredal. La comunidad exige vías de acceso para el mantenimiento del distrito de riego. Los Proyectos productivos iniciados no son viables (ganadería, uva y maíz).
Santiago y Palacio	Distrito y PTAR se encuentran funcionando, Comunidad: no se ha entregado las obras porque está pendiente la administración y mantenimiento.
La Galda (San José de Belén)	Se realizaron Bocatoma y canales de distribución del distrito de riego la Galda y PTAR. Comunidad: el distrito de riego está funcionando con arreglos pendientes, la PTAR tiene problemas. No se recibe porque no se entregan las escrituras públicas ni de la casa ni las tierras con su respectiva infraestructura.
Montea	Aspersores que riegan los cultivos de la población reasentada. 60 hidratantes por parcelas Y PTAR en buenas condiciones. Comunidad: Los proyectos productivos de ganadería son inviables para el

	sostenimiento familiar. La producción de leche de cada vaca no supera los 40 o 50 litros diarios y se requiere mínimo 80 o 90 litros.
--	--

Información elaborada por Asoquimbo 2019.

El retraso en los distritos de riego prolonga la parálisis de la producción generando un perjuicio en los ingresos de los afectados.

Adicionalmente, mencionar que las condiciones de productividad en los reasentamientos en cuanto a agua son inferiores a las que tenían los afectados en la zona que fue inundada de acuerdo a la información suministrada por la CAM (anexar presentación).

En cuanto a la propiedad de la vivienda y los predios en la que fueron reasentadas las comunidades, es necesario informar que a las personas no se les ha restituido su derecho de propiedad sobre el inmueble, hasta el momento la comunidad manifiesta que EMGESA S.A en algunos casos, solo ha realizado promesas de transferencias de dominio con los afectados, lo que de ninguna manera constituye el restablecimiento del derecho a la propiedad de los afectados. Esta es una de las principales razones por las cuales, las comunidades rechazan la idea de considerar por cumplida la obligación de la compañía en cuanto al reasentamiento.

Reiterar que no se restituyó sino que se reemplazó las tierras productivas *“de las 1.588 hectáreas brutas adquiridas, el 80.3% son aptas para riego pero solamente el 29.3% son TIERRAS NUEVAS PARA RIEGO; las otras o sea el 51% ya tenían riego”*⁴

Finalmente, resulta absurdo que la empresa pretenda dar por cumplida la obligación de la restitución de tierras de las 2.500 has vía reasentamiento, con el sofisma de estar entregando un área mayor a la cantidad que tenían los afectados en la zona de inundación, tan como lo vienen presentando en sus informes de cumplimiento. Lo anterior solo pretende, desviar la atención frente al resultado total 992 has adquiridas y entregadas por EMGESA S.A vía reasentamiento.

Restitución de 2.700 has con riego por gravedad:

De acuerdo con la L.A, deben restituirse 2.700 que debieron haber sido compradas por el Ministerio de Agricultura y adecuadas con distrito de riego por gravedad por parte de ENEL (Emgesa).

Según un estudio del año 2010, contratado por la Gobernación del Huila y de ENEL (Emgesa), se identificaron 7.907 hectáreas de tierra aptas para irrigar en los municipios de Gigante, Agrado, Garzón y Altamira demostrando que era posible cumplir la obligación.

Sin embargo de ENEL (Emgesa), con la permisividad de la ANLA, de manera engañosa y fraudulenta presionó a 422 personas de un total de 426 beneficiarias para que a través de la firma de un documento renunciaran a su derecho a las tierras a cambio de una suma entre 25 y 28 millones de pesos que denominaron “capital semilla”.

El documento firmado por los afectados, establece que renuncian en forma total y definitiva a cualquier compensación e indemnización por cualquier otra forma de perjuicio, así como a

⁴ Informe estado actual de la infraestructura física de los Distritos de riegos construidos por Emgesa. Jaime Vanegas. Gobernación del Huila 2016.

cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pretenda compensaciones o indemnizaciones adicionales.

Gracias a la movilización social y las permanentes exigencias de ASOQUIMBO, se logró la expedición del Decreto 1277 del 2013 el cual establece la creación de un programa de adjudicación de tierras para todas las personas vulnerables víctimas de ENEL (Emgesa) y el Estado, incluidas las 422 personas estafadas por la compañía.

En la Comisión de Seguimiento hemos expresado con preocupación e indignación la “propuesta” de modificar la obligación de adjudicación de tierras que estableció la licencia ambiental y que viene siendo promovida por los delegados del gobierno nacional, el procurador agrario regional y los alcaldes de la zona de afectación, basados en supuestos estudios de ENEL (Emgesa) en los que se afirma que “de las áreas identificadas, ninguna cumple con especificaciones técnicas, que garanticen la estabilidad y vida útil de un proyecto de adecuación de tierras”.

Hemos denunciado que en realidad se trata de una maniobra de ENEL (Emgesa) para minimizar el valor de los distritos de riego, que se demuestra cuando la empresa sin un estudio riguroso expresa que “los costos por hectárea según el promedio de inversión con su respectiva proyección de operación y mantenimiento por mes es elevado en la relación costo de inversión inicial ya que según análisis rápido a nivel regional sobrepasa el orden establecido por hectárea a nivel nacional”.

En síntesis



Infografía realizada por ASOQUIMBO. Año 2019.

Censo/ Sentencia T-135/13

Pescadores Artesanales

El río Magdalena

Resolución 154 de 12 de febrero de 2019.

Concede nuevamente prórroga:

- Diecisiete (17) meses para Estudio de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero⁵ para presentar el informe final el 30 de junio de 2020.
- Seis (6) meses para el Estudio de Seguimiento y Monitoreo a los individuos de especies de murciélagos⁶ que tendrá como punto de monitoreo la vereda de Jagualito en el municipio de Garzón y Llano de la virgen en el municipio de Altamira; teniendo como fecha máxima para obtener resultados el mes de junio del 2019.

Modifica vía ajuste:

-La obligación en lo relacionado con el crecimiento de macrófitas⁷ con el fin de “aclarar el sentido de la obligación” en cuanto a la efectividad del manejo.

Solicitudes

⁵ Impuesto en el numeral 3 del artículo primero de la Resolución 590 del 22 de mayo de 2017, modificada por el artículo 4 de la Resolución 1722 del 26 de diciembre de 2017.

⁶ Impuesto en el numeral 5 del artículo primero de la Resolución 590 del 22 de mayo de 2017, modificada por el artículo 5 de la Resolución 1722 del 26 de diciembre de 2017.

⁷ Numeral 4.1.6.2 de la Licencia Ambiental

⁸ Resolución 395 del 2 de mayo de 2013, por la cual se modifica el artículo 7 el propósito de ampliar los plazos para el cumplimiento de actividades de compensación del programa de reasentamiento